



DECRETO N°

1278

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

El Expediente SEO N° 9226-M-02, originado en la Nota N° 435/02 efectuada por la Dirección General de Gestión Tributaria, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia fijar el Calendario Tributario Municipal que regirá para el Ejercicio Fiscal 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el calendario citado regirá para los distintos tributos establecidos en los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias;

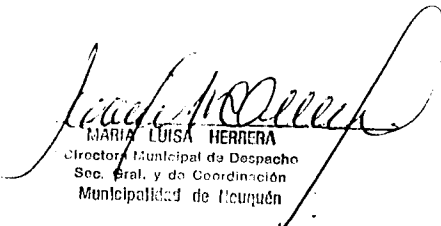
Que se prevén los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes a lo largo del año 2003;

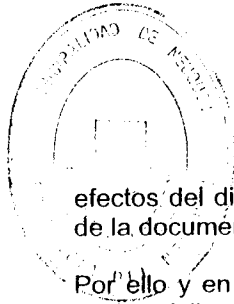
Que mediante el mismo se fijan las fechas de vencimiento de los distintos gravámenes de cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria y de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que se prevé un descuento de pago anticipado para cada semestre conforme a las previsiones del Artículo 81º) de la norma legal citada en el considerando que precede;

Que es necesario que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal, que puedan prever en qué momento han de contar con recursos para satisfacerlas;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, a

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2/4 de la documentación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º) del Código Tributario:

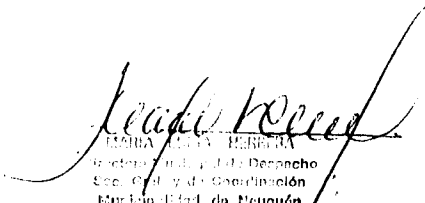
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) FIJAR** el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio ----- Fiscal 2003, para las Tasas por: Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; Derechos de Cementerio; y para el gravamen de Patente de Rodados (Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), el que se agrega como **ANEXO I** del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) FIJAR** la fecha para la presentación de la Declaración Ju----- rada de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente) agregada en el Anexo I.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** los vencimientos para los pagos anticipa----- dos del primer y segundo semestre del año 2003, con un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 81º) de la norma enunciada en el Artículo anterior.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma ----- legal la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines

  
CECILIA RECIO  
Intendente Municipal  
Sec. Op. y de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

que estime correspondan.-

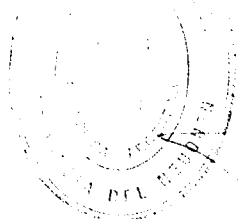
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

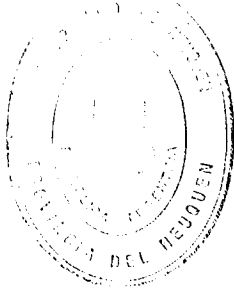
//eb:-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-



*Maria Lucrecia Herrera*  
MARIA LUCRECIA HERRERA  
Infectora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Organización  
Municipalidad de Cauquén



**ANEXO I**  
**CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL - AÑO FISCAL 2003 -**

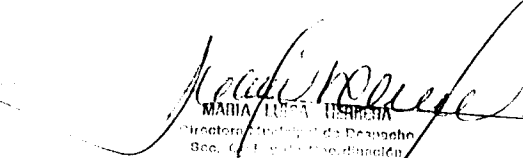
Patentes de Rodados			Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección y Control e Higiene de Baldíos		Derechos de Cementerio		Tasas de Comercio		
Automóviles, Pick Ups, Camiones, Colectivos y Cualquier otro tipo de rodados que no sean trailers ni motos	Trailers y motos		Cuota	Vencimiento	Cuota	Vencimiento	Derechos de Seg. e Higiene de Act. Comerc., Ind. y de Serv. Y Derechos de Funcionam.		Declaraciones Juradas
	Cuota	Vencimiento					Cuota	Vencimiento	
1°	09/01/2003		1°	14/01/2003			1°	09/01/2003	Vto. D.D.J.J.
2°	11/02/2003		2°	17/02/2003			2°	11/02/2003	
3°	11/03/2003	1°	3°	17/03/2003	1°	14/03/2003	3°	11/03/2003	
4°	10/04/2003		4°	15/04/2003			4°	10/04/2003	
5°	09/05/2003		5°	14/05/2003			5°	09/05/2003	
6°	11/06/2003	2°	6°	17/06/2003	2°	12/06/2003	6°	11/06/2003	
7°	10/07/2003		7°	14/07/2003			7°	10/07/2003	
8°	08/08/2003		8°	13/08/2003			8°	08/08/2003	
9°	11/09/2003	3°	9°	16/09/2003	3°	15/09/2003	9°	11/09/2003	
10°	09/10/2003		10°	14/10/2003			10°	09/10/2003	
11°	11/11/2003		11°	17/11/2003			11°	11/11/2003	
12°	11/12/2003	4°	12°	16/12/2003	4°	15/12/2003	12°	11/12/2003	

**Los Vencimientos de los Pagos Anticipados Semestrales serán:**

a) Primer Semestre 2003: 22/01/2003

b) Segundo Semestre 2003: 22/07/2003

Los Pagos Anticipados Semestrales gozarán de un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento según lo establecido por Art.81° C.T.M.V.

  
**MARÍA LUCÍA TIZZENA**  
 Directora General de Deregulación  
 Sec. de Deregulación y Gestión  
 Municipalidad de Neuquén